

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL.

n 8 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 710

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en la Asignatura de Inglés a los alumnos del Centro de Educación Integrada de Adultos, "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, mientras se procede a llamar a concurso, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, su continuación en el Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales

Municipalizados de Parral.-

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña LASTENIA DEL ROSARIO AMARO ALARCON, R.U.T. Nº 11.458.786-9, ex - profesora de Inglés a contrata del Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de Parral, desde el 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, continua cumpliendo funciones de Profesora de la asignatura de Inglés en el Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 06 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comunaquese y Archivése.-

MANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAY

EL URRUTIA ESCOBAR LCALDE DE PARRAL

Abogada D.A.E.M.

DIRECTOR

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-